

CONVOCATORIA INTERNA PROYECTOS DE INICIACIÓN CIENTÍFICA (PIC) VIGENCIA 2026-2

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES
DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA - DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

ADENDA NO. 01 DEL 15-05-2026

En ejercicio de las competencias atribuidas a la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada y de conformidad con lo previsto en el numeral 15 “Modificaciones” de los términos de referencia de la Convocatoria Interna de Proyectos de Iniciación Científica (PIC) 2026-2, la Vicerrectoría podrá modificar el contenido de dichos términos, así como su cronograma, entre otros eventos, por necesidades de aclaración o ajustes, garantizando que la modificación no vulnere la expectativa prevista de los posibles participantes.

En atención a la revisión técnica y jurídica realizada de oficio sobre los términos de referencia inicialmente publicados de la convocatoria de Proyectos de Iniciación Científica (PIC) 2026-2, así como a las solicitudes de aclaración presentadas por docentes de la Universidad, se considera procedente efectuar ajustes, precisiones y supresiones al documento inicialmente publicado.

En consecuencia, mediante la presente Adenda No. 01 se modifican parcialmente los términos de referencia de la convocatoria orientadas a mejorar la claridad, coherencia y aplicación de la convocatoria, sin alterar su objeto, finalidad, modalidades de participación ni las condiciones esenciales del proceso.

Para efectos de identificación y trazabilidad de los cambios incorporados, en la versión ajustada de los términos de referencia las modificaciones podrán visualizarse en letra cursiva y color verde. Sin perjuicio de lo anterior, a continuación, se relacionan expresamente las disposiciones objeto de eliminación o modificación con respecto a la versión inicialmente publicada:

1. En el capítulo “3 Dirigido a” en la NOTA I se elimina la expresión “de planta”.

Así mismo, en la NOTA II se elimina la expresión “únicamente”.

2. En el capítulo “5 Cronograma” se elimina la NOTA III:

NOTA III. Las solicitudes de publicación de convocatorias y de sus resultados será únicamente en el correo electrónico pic.vicein@unimilitar.edu.co

3. En el capítulo “8 Estructura de la propuesta” numeral 3 se elimina la expresión “auxiliares de investigación formativa”:

4. En el capítulo “9.3 Revisión en el centro de investigación y trámite ante la facultad - Sesión del Comité de Investigación de Facultad” se eliminan las siguientes expresiones del numeral 5 “informes de avance, finales o de productividad asociados a proyectos financiados con recursos del Fondo de Investigación de la UMNG, salvo la ejecución de un PIC.”

5. En el capítulo “11 Compromisos” se eliminan los literales b, c y h:

b) El docente tutor se compromete a presentar la documentación necesaria para la vinculación de auxiliares de investigación formativa en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del inicio del proyecto PIC.

c) Se compromete a ejecutar los recursos aprobados hasta la fecha de finalización del proyecto.

h) El tutor avalará el pago del estímulo al finalizar el cuarto mes, contado a partir de la notificación de la resolución que otorga el beneficio. En caso contrario, informará las razones por las cuales decide no hacerlo.

6. En el capítulo “14 Consideraciones generales” se eliminan los siguientes literales:

c. En los PIC no se permitirán cambios presupuestales de ningún tipo.

i. En caso de retrasos en las actividades o entregables a cargo de los Auxiliares de investigación formativa, estos deben ser gestionados según lo dispuesto en el Artículo 38, parágrafo 5.º de la resolución 1209 de 2024.

7. En el capítulo “17 Solicitudes de aclaración a los términos de referencia” se elimina este apartado:

Soporte para el uso de la herramienta para la construcción del presupuesto del PIC: Para orientación sobre esta herramienta, los docentes pueden escribir a soporte.sivin@unimilitar.edu.co.

A continuación, se presenta la versión actualizada de los términos de referencia con las modificaciones incorporadas mediante la presente Adenda No. 01.

Contenido

1	Introducción	3
2	Propósito	3
3	Dirigido a	3
4	Alcance y modalidades de presentación de los PIC.....	4
5	Cronograma.....	4
6	Duración de los Proyectos	4
7	Financiación	5
8	Estructura de la propuesta.....	5
9	Documentos requeridos para la recepción de proyectos:.....	5
9.1	Registro en la plataforma SIVIN.....	5
9.2	Entrega formal al centro de investigación	5
9.3	Revisión en el centro de investigación y trámite ante la facultad.....	5
9.4	Radicación de avales en la Vicerrectoría de Investigaciones	6
10	Etapas de subsanación	7
11	Compromisos.....	7
12	Productos esperados.....	8
13	Liquidación del proyecto	8
14	Consideraciones generales.....	9
15	Modificaciones	9
16	Idioma de la convocatoria y propuesta.....	9
17	Solicitud de aclaración a los términos de referencia.....	9
	Anexo No 1. Régimen de Novedades, Retiros, Cancelación y Continuidad del Proyecto PIC.....	10
	SECCIÓN I. De la Participación y Retiro de Estudiantes	10
	SECCIÓN II. Del Docente Tutor y la Dirección del Proyecto	10
	SECCIÓN III. Cancelación, Suspensión y Terminación del Proyecto.....	11
	Anexo No 2. Documento “Cartillas que impactan – Guía creativa para futuros investigadores”	13

1 Introducción

El Acuerdo 05 de 2020 “Por el cual se actualiza el Estatuto del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) de la Universidad Militar Nueva Granada” establece que la Vicerrectoría de Investigaciones (VICEIN) y sus Divisiones tienen a su cargo la apertura de convocatorias, que financien y gestionen las diferentes modalidades de proyectos con fundamento en criterios de mérito, transparencia y calidad. En este orden, y en desarrollo de la tipología contemplada en el Artículo Vigésimo segundo, numeral 1º, sobre Proyectos de Iniciación Científica (PIC), se realiza la presente convocatoria.

Asimismo, el Acuerdo 04 de 2019 estableció la Política de Formación para la Investigación, la Innovación y el Emprendimiento de la Universidad Militar Nueva Granada, como fundamento y ruta institucional orientada por la identidad curricular neogranadina, con criterios de transversalidad e interdisciplinariedad en el proceso de formación del estudiante. Esta Política concibe la formación para la investigación como un eje transversal del proceso formativo y reconoce los Proyectos de Iniciación Científica como una estrategia para fomentar la investigación formativa en estudiantes de pregrado, bajo la tutoría de un profesor de la Universidad.

2 Propósito

Fortalecer las capacidades institucionales de CTel de la Universidad Militar Nueva Granada en materia de investigación formativa, mediante el registro, aval, gestión y seguimiento de Proyectos de Iniciación Científica (PIC), como estrategia orientada al desarrollo de competencias investigativas, metodológicas, argumentativas, comunicativas, éticas y de apropiación del conocimiento en estudiantes de pregrado, bajo la tutoría de docentes de la Universidad.

La convocatoria busca promover la participación activa de estudiantes de pregrado en actividades de investigación formativa, favorecer su vinculación con semilleros, líneas y grupos de investigación, y consolidar escenarios académicos que permitan articular la formación profesional con la cultura investigativa, la innovación, la responsabilidad social y la producción de conocimiento pertinente.

Los PIC que se presenten en el marco de la presente convocatoria deberán guardar coherencia con las capacidades académicas e investigativas de la Universidad, así como con las líneas de investigación, los grupos, los semilleros y los procesos institucionales de formación para la investigación. En esa medida, podrán contribuir a la comprensión y atención de problemáticas asociadas, entre otras, con la salud y el bienestar de la población, la sostenibilidad ambiental y energética, el aprovechamiento responsable de la biodiversidad, la construcción de paz, la equidad de género, el cierre de brechas educativas, la prevención de violencias y la eliminación de formas de discriminación.

En concordancia con lo anterior, y de acuerdo con los compromisos institucionales derivados del artículo 53 del Acuerdo Colectivo de Trabajo 2023, la convocatoria también promoverá, cuando resulte pertinente según la naturaleza de cada proyecto, la incorporación de enfoques relacionados con equidad de género, prevención del acoso sexual y laboral, prevención de violencias contra la mujer y eliminación de prácticas discriminatorias en el ámbito universitario.

3 Dirigido a

La presente convocatoria está dirigida a Docentes que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- a) Docentes de planta o de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada.
- b) Docentes ocasionales de la Universidad Militar Nueva Granada.

El tutor, de común acuerdo con los estudiantes, preparará y someterán la propuesta según los plazos y condiciones establecidas en la presente convocatoria. El estudiante de pregrado no recibirá estímulo económico.

NOTA I. Para el desarrollo de PIC la directiva de planes de trabajo docente contempla una dedicación de hasta dos horas semanales en el plan de trabajo docente. Para los docentes que cuenten con proyectos en ejecución, se recomienda considerar la inclusión de al menos una (1) hora en el plan de trabajo docente (teniendo en cuenta los topes definidos en la directiva de planes de trabajo), con el fin de garantizar una adecuada planeación, seguimiento y ejecución del proyecto.

NOTA II. No podrán participar en la convocatoria los docentes que, al momento de radicar su propuesta de PIC en los centros de investigación de las Facultades, *registren pendientes asociados a proyectos financiados con recursos del Fondo Especial de Investigaciones de la UMNG. Para estos efectos, se entenderá por pendientes:*

1. *Informes de avance exigibles que no hayan sido presentados, aprobados o subsanados.*
2. *Informes finales de proyectos ejecutados con anterioridad que no hayan sido presentados, aprobados o subsanados.*
3. *Productos, resultados o entregables de productividad vencidos que no hayan sido entregados, acreditados o validados.*
4. *Soportes, evidencias o requerimientos de subsanación necesarios para verificar el cumplimiento de los*

productos derivados de dichos proyectos.

No se entenderán como pendientes los productos que se encuentren dentro del plazo institucional de acreditación posterior por concepto de mayor maduración, siempre que cuenten con los reportes, soportes y evidencias exigidos por la Vicerrectoría de Investigaciones.

Sin embargo, esta restricción no aplica a los docentes que tengan como productividad pendiente, de convocatorias anteriores, la realización de un PIC, *independientemente de los otros resultados que se encuentren pendientes.*

4 Alcance y modalidades de presentación de los PIC

Los PIC que se presenten en el marco de la presente convocatoria deberán orientarse al fortalecimiento de la investigación formativa de estudiantes de pregrado, bajo la tutoría de un docente de la Universidad Militar Nueva Granada, y contribuir al desarrollo de competencias investigativas, metodológicas, argumentativas, comunicativas, éticas y de apropiación del conocimiento.

Los PIC podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades:

- PIC asociados a proyectos registrados o avalados por la Vicerrectoría de Investigaciones.** Corresponden a proyectos de iniciación científica formulados como productos asociados a proyectos de investigación, innovación o alto impacto registrados, avalados o gestionados ante la Vicerrectoría de Investigaciones.
- PIC vinculados a procesos de investigación formativa.** Corresponden a propuestas de investigación formativa vinculadas a semilleros de investigación, líneas de investigación o grupos de investigación de la Universidad, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Cuando el PIC se presente como producto comprometido de otro proyecto, deberá identificarse expresamente el proyecto principal, su código, estado de ejecución o liquidación y la obligación de productividad correspondiente. Esta información deberá ser consistente con la registrada en SIVIN y con el aval emitido por el Comité de Investigación de Facultad.

5 Cronograma

Actividad	Fecha y hora límite
Apertura de la convocatoria: publicación de términos de referencia.	5/05/2026
Publicación del formato SIVIN, herramienta FINVPRO y anexos para la participación.	11/05/2026
Formalización – Confirmación de participación de los docentes en los centros de investigación de las facultades.	22/05/2026 - 4:00 PM
Cierre de la convocatoria y entrega de avales de propuestas en la Vicerrectoría por parte de los centros de investigación.	28/05/2026
Publicación lista de cumplimiento de requisitos mínimos por parte de la Vicerrectoría de investigaciones	2/06/2026
Recepción de solicitudes de aclaraciones por parte de los participantes	4/06/2026
Respuesta a solicitudes de aclaración	17/06/2026
Publicación de la lista definitiva de cumplimiento de requisitos – Banco de elegibles*	18/06/2026
Sometimiento a Comité Central de Investigaciones	Según agenda del Comité Central de Investigaciones
Publicación de banco de proyectos aprobados	Según agenda del Comité Central de Investigaciones
Firma del tutor del PIC en el plan de compras ¹	Durante junio y julio de 2026. Firma hasta 10 días hábiles después de su generación
Firma del tutor del PIC en el acta de inicio ²	Durante junio y julio de 2026. Firma hasta 10 días hábiles después de su generación y revisión en centro de investigación

* *La publicación del banco de elegibles solamente es válida para la vigencia correspondiente, no genera un derecho de financiación de la propuesta y no compromete la asignación de recursos.*

6 Duración de los Proyectos

Seis (6) meses, para iniciar su ejecución en el período académico **2026-2**.

Los proyectos seleccionados en la convocatoria abierta por la Vicerrectoría de Investigaciones iniciar su ejecución durante el periodo 2026-2. En consecuencia, es necesario que los estudiantes vinculados al PIC conserven su condición de estudiantes regulares de la Universidad Militar Nueva Granada durante dicho periodo.

¹ La no firma del plan de compras, en los plazos contemplados en los presentes términos de referencia, se entenderá como un desistimiento del proyecto de parte del docente tutor del PIC

² La no firma del acta de inicio, en los plazos contemplados en los presentes términos de referencia, se entenderá como un desistimiento del proyecto de parte del docente tutor del PIC

7 Financiación

Los PIC que resulten aprobados se ejecutarán como estrategia de investigación formativa, orientada al fortalecimiento de competencias investigativas, metodológicas, argumentativas, comunicativas, éticas y de apropiación del conocimiento en estudiantes de pregrado, bajo la tutoría de un docente de la Universidad Militar Nueva Granada.

En consecuencia, la aprobación de un PIC en el marco de la presente convocatoria no genera derecho a recursos del Fondo Especial de Investigaciones, ni implica asignación presupuestal, plan de compras, estímulos económicos para estudiantes, compra de materiales, adquisición de software, pago de servicios técnicos o reconocimiento económico alguno.

8 Estructura de la propuesta

Las propuestas sometidas a la presente convocatoria deberán incluir los siguientes componentes:

1. Resumen
2. Justificación
3. Integrantes (Tutor y/o estudiantes)
4. Perfil de los integrantes (formación y experiencia relacionada con la temática)
5. Marco de referencia (técnico, teórico, jurídico y/o normativo)
6. Antecedentes
7. Metodología
8. Objetivo general y objetivos específicos
9. Productos
10. Impactos en los grupos de interés
11. Conexión del proyecto con los ODS
12. Cronograma para el desarrollo del PIC
13. Bibliografía

NOTA III: Para optar por la aprobación de un PIC en la Universidad Militar Nueva Granada se debe cumplir con la totalidad de los términos de la presente convocatoria. En caso contrario, las propuestas se retirarán del proceso.

9 Documentos requeridos para la recepción de proyectos:

9.1 Registro en la plataforma SIVIN

El tutor del PIC deberá registrar y presentar su propuesta exclusivamente a través de la plataforma SIVIN, que constituye el único mecanismo válido para participar en esta convocatoria. La propuesta deberá contar con todos los anexos requeridos, debidamente diligenciados, identificados y cargados en el sistema según lo establecido en los términos de referencia.

Una vez completado el registro, la plataforma SIVIN generará un número de solicitud (ej. N° de solicitud: X), que será el identificador único de la propuesta durante toda la convocatoria. Este número deberá utilizarse en todas las comunicaciones oficiales relacionadas con la propuesta.

NOTA IV: Las propuestas que permanezcan en estado de borrador en SIVIN al momento del cierre del plazo para la “Entrega de propuestas en los centros de investigación de las facultades” serán excluidas y no serán consideradas en esta convocatoria.

9.2 Entrega formal al centro de investigación

Dentro de los plazos establecidos en el cronograma para la “Entrega de propuestas en los centros de investigación de las facultades”, el tutor del PIC deberá enviar un correo electrónico al centro de investigación de su facultad, notificando formalmente su participación en la convocatoria. Este correo deberá ajustarse estrictamente al siguiente formato:

Asunto del correo:	Participación Convocatoria PIC 2026-2
Cuerpo del correo:	N° de solicitud: X (correspondiente al número asignado por SIVIN)

Este correo es el único mecanismo habilitado para manifestar el interés de participar en la convocatoria y formalizar la entrega de la propuesta ante el centro de investigación.

NOTA V: Para que las propuestas sean avaladas por el comité de investigación, la aplicación debe contener la totalidad de soportes e información solicitada en los términos de referencia.

9.3 Revisión en el centro de investigación y trámite ante la facultad

El director del centro de investigación gestionará las propuestas exclusivamente a través de la plataforma SIVIN, dentro de los plazos establecidos en el cronograma. Durante esta etapa no se permitirán modificaciones ni adiciones a las propuestas ya sometidas.

1. Cuando el director del centro de investigación participe como tutor en una propuesta, será el decano de la facultad el encargado de adelantar el trámite de la misma al interior de la facultad.
2. De conformidad con lo establecido en la Resolución 838 de 2020 de la Universidad Militar Nueva Granada, los docentes de carrera que se encuentren comisionados para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción únicamente podrán participar en proyectos de investigación en calidad de coinvestigadores. En consecuencia, no podrán presentarse ni participar como docentes tutores en Proyectos de Iniciación Científica (PIC) quienes se encuentren en dicha situación administrativa.

El centro de investigación deberá realizar las siguientes acciones:

Revisión de propuestas radicadas:

1. Verificar que cada propuesta haya sido sometida en SIVIN y cuente con la totalidad de soportes exigidos en los términos de referencia.
2. Confirmar que el tutor haya formalizado su participación mediante el correo institucional correspondiente.

Sesión del Comité de Investigación de Facultad:

El director del centro convocará al Comité para revisar y avalar las propuestas, garantizando:

1. Coherencia temática del PIC con las líneas de investigación del grupo al que pertenece el tutor, así como la conexidad con los objetivos del Proyecto de Investigación, según aplique.
2. Que el tutor del PIC sea docente de planta, carrera u ocasional.
3. La calidad de la propuesta, para lo cual pueden tener como referencia:
 - a. **Claridad metodológica.** La propuesta debe presentar un diseño metodológico consistente, con actividades, procedimientos e indicadores verificables.
 - b. **Productos definidos y medibles.** Los objetivos deben expresarse en productos concretos y evaluables.
 - c. **Viabilidad operativa.** Cronograma coherente en relación con los tiempos de la convocatoria y acorde con la disponibilidad de recursos y participantes.
 - d. **Impacto y pertinencia académica.** Evidencia de cómo el PIC contribuye a la línea de investigación, genera valor académico, social y articula ODS.
4. Que cada tutor acompañe máximo dos (2) PIC y que cada proyecto cuente con un (1) solo tutor.
5. Que los docentes no tengan pendientes *en los términos de la NOTA II del capítulo 3 de los presentes términos de referencia.*
6. Que los docentes con PIC comprometido como producto de sus proyectos de investigación o de alto impacto no asignen horas adicionales en su plan de trabajo docente.
7. Que las propuestas incluyan los documentos señalados en el numeral 8 “Estructura de la propuesta”, legibles.

Acta del Comité de Investigación de Facultad:

El acta de comité de investigación de la facultad deberá:

1. Identificar a los miembros del Comité y personas invitadas que asisten a la reunión
2. Declarar impedimentos, en caso de que existan.
3. Registrar las decisiones y verificaciones anteriores en el formato institucional vigente (KAWAK).
4. Incluir en el acta todas las propuestas revisadas, con el resultado del aval (sí/no) para cada una.
5. Incluir la información general de las propuestas avaladas, conforme al modelo de la Tabla No. 1 de estos términos de referencia.
6. Estar firmada por los miembros del comité que participaron en la sesión.
7. Recomendar la revisión por parte del Comité de Ética e Investigación Científica de la Universidad de aquellas propuestas que, por su temática o por la metodología planteada, puedan requerirla.

No es necesario adjuntar las propuestas como anexos al acta de comité de investigación de la facultad pues la revisión se realizará con base en la información registrada en la plataforma SIVIN.

Remisión del acta a la Vicerrectoría de Investigaciones:

1. El acta constituirá el único documento válido mediante el cual la facultad otorga aval a las propuestas.
2. El acta y su anexo deberán enviarse al correo pic.vicein@unimilitar.edu.co con el asunto: “Convocatoria PIC 2026-2. Acta Comité de Investigación Facultad [nombre de la facultad]”.

Condición de validez:

1. Solo se aceptarán las propuestas remitidas por los centros de investigación en las fechas establecidas y siguiendo el procedimiento descrito en este numeral.

9.4 Radicación de avals en la Vicerrectoría de Investigaciones

a) Radicación de propuestas participantes:

El acta del comité de investigación de facultad constituye el único documento válido mediante el cual las facultades otorgan el aval a las propuestas que participarán en la convocatoria. Dicha acta deberá incluir una relación detallada de las propuestas avaladas, identificando de manera clara cada una de ellas e indicando sus aspectos generales. No será necesario adjuntar los archivos de las propuestas anexos al acta; la revisión correspondiente se realizará con base en la información registrada en la plataforma SIVIN.

b) Información general de las propuestas

El director del centro de investigación deberá elaborar un formato que consolide la información general de las propuestas avaladas por el comité de investigación, las cuales continuarán en el proceso de convocatoria. Este formato, que deberá ser diligenciado en su totalidad por el centro de investigación conforme al modelo establecido en la Tabla No. 1, deberá incorporarse como parte integral del acta del comité de investigación de la Facultad.

Tabla No 1. Información general de la propuesta

No	Radicado SIVIN	Título de la propuesta	Producto comprometido o	Proyecto al que se asocia el PIC	Docente tutor del PIC	Horas dedicación	Nombre y programa de los estudiantes			¿Propuesta avalada por el comité? (Si/No)	¿Recomienda presentar a comité de ética e investigación científica?
							Estudiante 1	Estudiante 2	Estudiante 3		
001											
...											

c) Correo electrónico para la entrega del acta del comité de investigación

El único canal oficial de recepción del acta del comité de investigación en el que se avalan las propuestas, entregadas por los centros de investigación a la Vicerrectoría de Investigaciones, será el correo pic.vicein@unimilitar.edu.co. El mensaje debe enviarse con el asunto: Convocatoria PIC 2026-2.”

NOTA VI: Sólo se aceptarán las propuestas radicadas por los centros de investigación, en las fechas establecidas, y que hayan seguido el proceso descrito en la presente convocatoria.

10 Etapa de subsanación

Posterior a la publicación preliminar de cumplimiento de requisitos mínimos de participación, a través de la plataforma SIVIN se procederá a indicar al tutor del PIC los aspectos que pueden ser objeto de subsanación.

Se podrán subsanar³ inconsistencias o errores de documentos no necesarios para evaluar las propuestas, según lo requerido y en los plazos previstos en los términos de referencia.

La subsanación incompleta o falta de subsanación de la documentación, en el término previsto, implica que la propuesta no podrá continuar en el proceso de convocatoria.

11 Compromisos

En caso de ser aprobado el proyecto, el docente tutor debe aceptar los siguientes requerimientos de la Vicerrectoría de Investigaciones:

- El docente tutor se compromete a revisar y firmar el plan de compras enviado por la Vicerrectoría de Investigaciones en un plazo máximo de diez (10) días hábiles. Cualquier ajuste, debidamente justificado, debe solicitarse dentro del mismo término.
- El docente tutor y el(los) estudiante(s), con la presentación de la propuesta, aceptan conocer plenamente el contenido de: i) El Acuerdo 05 de 2020 que actualiza el Estatuto del Sistema de CTel de la UMNG, ii) El Acuerdo 12 de 2013 por el cual se expide el Reglamento de Propiedad Intelectual, iii) La Resolución 1209 de 2024 que reglamenta la vinculación de personal a los proyectos de investigación financiados o cofinanciados por la UMNG en los programas de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Todo producto derivado del PIC debe estar referenciado con el código del proyecto que le sea asignado por la Vicerrectoría de Investigaciones. De la siguiente manera: “Producto derivado del proyecto (código del proyecto) financiado por la Universidad Militar Nueva Granada – Vigencia (año)”.
- En todo producto derivado del PIC, el nombre de la Universidad deberá aparecer en español, como sigue: “Universidad Militar Nueva Granada”. No se aceptarán productos que incluyan traducciones, siglas o variaciones al nombre de la Universidad.
- La fuente de financiación declarada en las publicaciones y productos debe incluir el siguiente texto:

³ De acuerdo con el Consejo de Estado lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta.

“Producto derivado del proyecto (código del proyecto) financiado por la Universidad Militar Nueva Granada – Vigencia (año)”.

12 Productos esperados

1. Informe Final del Proyecto de Iniciación Científica en el formato institucional dispuesto para tal fin, en la versión vigente al momento de la finalización de la ejecución del PIC.

Junto con el informe final, el Docente tutor del PIC y el(los) estudiante(s), deberán presentar firmados:

- i) La cesión de derechos patrimoniales de toda nueva creación (cuando aplique) y
 - ii) El acuerdo de confidencialidad correspondiente a cada producto en los cuales exista un aporte intelectual como (co)creador o (co)autor (cuando aplique).
2. Carta anexa en la cual se describa, por parte de cada estudiante, la experiencia adquirida, las conclusiones personales del PIC desarrollado y se manifieste la participación de las partes involucradas en la creación de los diferentes productos reportados, con el fin de determinar la autoría o coautoría.
 3. Alguno de los siguientes productos:
 - a) **Cartilla** que cumpla con los requerimientos de calidad establecidos en el Anexo 1. “Documento conceptual” de la Convocatoria 957 de 2024 de MinCiencias, en particular los previstos en el numeral 2.2.3.4.2.1.1 “Publicaciones editoriales no especializadas”, los cuales serán tenidos en cuenta para la acreditación del producto.

En complemento a lo anterior, y en relación con las características formales y metodológicas de la cartilla, deberá contemplarse lo dispuesto en el documento **“Cartillas que impactan – Guía creativa para futuros investigadores”**. Esta guía orienta la elaboración de cartillas académicas derivadas de proyectos de iniciación científica y define la estructura, los contenidos mínimos, los criterios de redacción, extensión y formato, así como los lineamientos de citación. Asimismo, establece pautas para la presentación de la portada, el resumen, los agradecimientos institucionales y el uso adecuado del material gráfico.

El documento “Cartillas que impactan – Guía creativa para futuros investigadores” se encuentra disponible en el anexo 2 de los presentes términos de referencia.

- b) **Producciones de contenido digital (Audiovisuales, sonoro, recursos gráficos digitales)**, que cumpla con los requerimientos de calidad especificados en el Anexo 1. “Documento conceptual” de la Convocatoria 957/2024 de MinCiencias, para el caso, aquellos contemplados en el numeral 2.2.3.4.2.1.2 “Producciones de contenido digital”. Para la acreditación del producto se tendrá en cuenta el Anexo 1. “Documento conceptual” de la Convocatoria 957/2024 de MinCiencias.
- c) **Presentación oral de los resultados obtenidos por los estudiantes vinculados a los PIC**. Se debe entregar certificado de participación y copia del trabajo presentado, o memorias del evento.
- d) **Procesos de apropiación social del conocimiento** que cumpla con los requerimientos de calidad especificados en el Anexo 1. “Documento conceptual” de la Convocatoria 957/2024 de MinCiencias, para el caso, aquellos contemplados en la Tabla XVII. Requerimientos, categorización y pesos relativos usados en la construcción del indicador de Procesos de Apropiación Social del Conocimiento”. Para la acreditación del producto se tendrá en cuenta el Anexo 1. “Documento conceptual” de la Convocatoria 957/2024 de MinCiencias.
- e) **Innovaciones en procedimientos (procesos) y servicios**, que cumpla con los requerimientos de calidad especificados en el Anexo 1. “Documento conceptual” de la Convocatoria 957/2024 de MinCiencias, para el caso, aquellos contemplados en el numeral 2.2.2.2.6 **“Innovaciones en procedimientos (procesos) y servicios”**. Para la acreditación del producto se tendrá en cuenta el Anexo 1. “Documento conceptual” de la Convocatoria 957/2024 de MinCiencias.

13 Liquidación del proyecto

La liquidación de los proyectos que resulten aprobados en la presente convocatoria se adelantará siguiendo lo dispuesto en la Resolución N° 232 de 2026 por la cual se reglamenta la liquidación técnica de los proyectos y programas de Ciencia, Tecnología e Innovación financiados o cofinanciados con recursos del Fondo Especial de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada.

El informe final avalado por el comité de investigación deberá ser entregado por el centro de investigación de la facultad correspondiente, al correo electrónico liquidacion.proyectos.vicein@unimilitar.edu.co perteneciente a la Sección de Liquidación Técnica de la Vicerrectoría de Investigaciones.

Con la participación en la presente convocatoria el tutor del PIC declara conocer los compromisos y procedimientos relacionados con la liquidación del proyecto.

14 Consideraciones generales

- a. Los PIC deben contar con la vinculación de mínimo un (1) estudiante y máximo tres (3) estudiantes, claramente identificados, al momento de presentar la propuesta.
- b. Los PIC no serán prorrogables.
- c. Los productos de los PIC no podrán emplearse para tramitar movilidades de docentes.
- d. Para cada producto generado en los PIC, el estudiante y el docente tutor definirán las coautorías con base en el criterio de aportes intelectuales.
- e. Un estudiante podrá participar como máximo en un (1) PIC por convocatoria.
- f. En el cronograma de ejecución del PIC no se deberán programar salidas de campo ni movilidades.
- g. Los PIC no contemplan la figura de renuncia de los estudiantes asociados ni reemplazos. En casos de fuerza mayor, y antes de la terminación de ejecución del PIC (según acta de inicio) el tutor del PIC deberá presentar un informe de la situación, con los respectivos soportes al Comité de Investigación de Facultad para su análisis y decisión, que será informada a la Vicerrectoría de Investigaciones para aprobación.

NOTA VII: El docente tutor será el responsable del cumplimiento del producto ante la Vicerrectoría de Investigaciones, de lo contrario, se constituirá en un incumplimiento e imposibilitará la participación en nuevas convocatorias de proyectos internos financiados por la Vicerrectoría de Investigaciones.

15 Modificaciones

La Vicerrectoría de Investigaciones podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por fuerza mayor o caso fortuito; causas imprevisibles no atribuibles a la Vicerrectoría de Investigaciones, y por necesidades de aclaración o ajustes, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

16 Idioma de la convocatoria y propuesta

El idioma oficial de la presente convocatoria es el español. En consecuencia, el contenido de la propuesta deberá ser diligenciado y presentado en idioma español. La presentación de documentos en un idioma distinto al español será causal de exclusión, y la propuesta no será tenida en cuenta dentro del proceso de convocatoria.

17 Solicitud de aclaración a los términos de referencia⁴

Las inquietudes relacionadas con la convocatoria serán atendidas exclusivamente por correo electrónico, según corresponda:

Soporte con la plataforma SIVIN: Para asistencia con la plataforma, los docentes pueden escribir a sopORTE.sivin@unimilitar.edu.co. Se recomienda incluir el número de solicitud en el sistema (generalmente de uno o dos dígitos).

Soporte con la codificación (DANE) de los bienes y servicios: Las consultas sobre este tema deben enviarse a gestion.vicein@unimilitar.edu.co.

Las inquietudes sobre otros aspectos no mencionados anteriormente deberán enviarse exclusivamente al correo pic.vicein@unimilitar.edu.co.

NOTA VIII: No se atenderán solicitudes realizadas por otros medios diferentes a los mencionados anteriormente.

⁴ El día de la radicación de propuestas, solo se atenderán observaciones recibidas hasta las 12:00 M, considerando los tiempos de respuesta dentro de la jornada laboral.

Anexo No 1. Régimen de Novedades, Retiros, Cancelación y Continuidad del Proyecto PIC

SECCIÓN I. De la Participación y Retiro de Estudiantes

1. Carácter esencial de la vinculación

Los estudiantes de pregrado (Auxiliares de Investigación Formativa o Estudiantes de Pregrado, según aplique) son actores esenciales para la viabilidad académica y el desarrollo de los Proyectos de Iniciación Científica (PIC). Su participación en la formulación de la propuesta los constituye como parte integral del equipo de científico que sustenta el proyecto.

Esta condición se enmarca en lo establecido en la Resolución 1209 de 2024, artículos 34 a 36, que reglamentan la vinculación de estudiantes de pregrado a los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de la Universidad Militar Nueva Granada.

2. Restricción de reemplazos

Los estudiantes registrados en la propuesta no podrán ser sustituidos ni modificados en ninguna etapa del proceso, incluyendo la ejecución del PIC.

3. Efectos del retiro o desistimiento

Previo al inicio:

El proyecto solo podrá iniciar su ejecución si cuenta con al menos un (1) estudiante vinculado que garantice su viabilidad académica. En consecuencia, si antes de la firma del acta de inicio uno o más estudiantes desisten o se presenta cualquier circunstancia que impida su participación efectiva, y no se cumple con esta condición mínima, el proyecto será cancelado automáticamente.

Durante la ejecución:

En caso de retiro, ausencia o incumplimiento de un estudiante durante la vigencia del proyecto, el docente tutor deberá presentar un informe, con los respectivos soportes (por ejemplo, comunicaciones escritas de requerimiento al estudiante, invitación a reuniones, seguimiento a productos, mensajería de texto), ante el Comité de Investigaciones de la Facultad para su análisis y decisión.

4. Procedimiento ante el retiro del único estudiante

Si el proyecto cuenta con un solo estudiante y este se retira o no participa, se entenderá comprometida la viabilidad del Proyecto de Iniciación Científica (PIC). En tal caso, el docente tutor deberá presentar, dentro del periodo de ejecución del proyecto, un informe ante el Comité de Investigaciones de la Facultad, en el que explique la situación y adjunte los soportes correspondientes.

El Comité de Investigaciones analizará la información presentada para determinar si el proyecto puede continuar o si procede su terminación anticipada. La decisión se registrará en acta y será remitida a la Vicerrectoría de Investigaciones, a través del centro de investigación correspondiente, para su trámite ante el Comité Central de Investigaciones, en caso de ser necesaria la terminación anticipada del proyecto.

5. Consecuencias administrativas y financieras

Cuando exista una resolución de vinculación como auxiliar de investigación formativa esta deberá ser modificada para finalizar la vinculación del estudiante. Asimismo, contemplará ante la División Financiera la liberación del recurso asignado al estudiante en UNIVEX, el cual retornará al Fondo Especial de Investigaciones. Se modificará la resolución de vinculación para finalizar el estímulo económico. Los recursos asignados al estudiante en UNIVEX serán liberados y retornarán al Fondo Especial de Investigaciones.

En caso de retrasos en entregables de Auxiliares de investigación formativa, se aplicará lo dispuesto en el Art. 38, párrafo 5.º de la Resolución 1209 de 2024.

SECCIÓN II. Del Docente Tutor y la Dirección del Proyecto

1. Responsabilidad de la dirección

El docente tutor del PIC es responsable de la dirección científica del proyecto, del acompañamiento a los estudiantes vinculados y del cumplimiento de los productos comprometidos ante la Vicerrectoría de Investigaciones. El incumplimiento de estas obligaciones imposibilitará su participación en futuras convocatorias internas.

2. Reemplazo excepcional del tutor

A diferencia de los estudiantes, el tutor sí podrá ser reemplazado de manera excepcional únicamente por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, tales como:

- incapacidad médica prolongada debidamente certificada,
- fallecimiento,
- retiro de la Universidad,
- comisiones institucionales o situaciones administrativas que imposibiliten la dirección del proyecto,
- otras circunstancias debidamente justificadas.

3. Requisitos para el nuevo tutor

El docente propuesto como nuevo tutor deberá estar vinculado a la Universidad Militar Nueva Granada, cumplimiento con el numeral “Dirigido a” de la presente convocatoria y acreditar idoneidad académica para continuar con el desarrollo del proyecto.

4. Procedimiento de sustitución

El Centro de Investigación de la Facultad presentará una solicitud formal de reemplazo del tutor ante la Vicerrectoría de Investigaciones, acompañada del concepto del Comité de Investigación de Facultad y del aval del consejo de facultad para los casos en los que resulte necesario la modificación de los planes de trabajo de los docentes.

El Centro de Investigación de la Facultad solicitará formalmente el reemplazo ante la Vicerrectoría de Investigaciones, adjuntando:

- Concepto del Comité de Investigación de la Facultad.
- Aval del Consejo de Facultad (si requiere modificar planes de trabajo).

La Vicerrectoría de Investigaciones evaluará la solicitud y revisará sobre la procedencia del reemplazo para formalizarlo ante el Comité Central de Investigaciones.

5. Cancelación por falta de tutor

Si no es posible designar un nuevo tutor que garantice la continuidad académica del proyecto, el PIC será cancelado. Asimismo, el desistimiento voluntario del tutor, así como la no firma del plan de compras o del acta de inicio dentro de los plazos establecidos, dará lugar a la cancelación automática del proyecto.

SECCIÓN III. Cancelación, Suspensión y Terminación del Proyecto

1. Cancelación automática previa al inicio del proyecto

Los Proyectos de Iniciación Científica (PIC) incluidos en el banco de proyectos aprobados deberán formalizar su ejecución mediante la firma del acta de inicio correspondiente.

El proyecto podrá ser cancelado automáticamente antes de la firma del acta de inicio cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- a. Desistimiento del docente tutor del proyecto.
- b. Desistimiento de uno o más estudiantes vinculados al proyecto, siempre que no permanezca al menos un (1) estudiante vinculado que garantice la viabilidad académica del PIC.
- c. Incumplimiento de los requisitos administrativos necesarios para formalizar el inicio del proyecto.
- d. No firma del plan de compras por parte del docente tutor dentro del plazo establecido por la Vicerrectoría de Investigaciones.
- e. Cualquier situación que impida iniciar la ejecución del proyecto dentro del período académico previsto en la convocatoria.

En estos casos, la propuesta perderá su condición de aprobada y no generará derecho alguno a la asignación o ejecución de recursos institucionales.

2. Periodo de ejecución del proyecto

Los Proyectos de Iniciación Científica (PIC) deberán ejecutarse exclusivamente dentro del período académico para el cual fueron aprobados, conforme al cronograma establecido en la convocatoria. En consecuencia:

- no se contemplan prórrogas en la ejecución de los proyectos,
- no se autorizarán ampliaciones del plazo del proyecto,
- no se admitirán retrasos en la fecha de inicio del mismo.

Cualquier situación que impida el inicio oportuno del proyecto dentro del período académico correspondiente dará lugar a la cancelación del PIC.

3. Manejo de los recursos asignados

Los recursos asignados a los Proyectos de Iniciación Científica (PIC) corresponden a recursos del Fondo Especial de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada y se destinan exclusivamente a la ejecución del proyecto para el cual fueron aprobados.

En consecuencia:

- los recursos asignados no podrán transferirse ni utilizarse en otros proyectos,
- no podrán destinarse a actividades diferentes a las aprobadas en el presupuesto del PIC,
- no se realizarán redistribuciones presupuestales entre proyectos,
- no se posterga a otro periodo académico.

En caso de cancelación del proyecto o de no ejecución total o parcial de los recursos asignados, los valores no utilizados serán reintegrados al Fondo Especial de Investigaciones.

4. Terminación anticipada del proyecto

La Vicerrectoría de Investigaciones podrá determinar la terminación anticipada del PIC cuando se presenten situaciones que impidan la continuidad del proyecto, tales como:

- a. Incumplimiento grave de las obligaciones por parte del docente tutor.
- b. Incumplimiento de los compromisos por parte de los estudiantes que comprometa la viabilidad del proyecto.
- c. Imposibilidad material de desarrollar las actividades del proyecto.
- d. Situaciones administrativas o académicas que hagan inviable la ejecución del PIC.

La decisión será adoptada con base en el análisis del caso y en el concepto del Comité de Investigaciones de la Facultad correspondiente.

5. Efectos de la cancelación o terminación del proyecto

La cancelación o terminación anticipada de un Proyecto de Iniciación Científica (PIC) implicará:

- a. La finalización del proceso de ejecución del proyecto.
- b. La liberación o reintegro de los recursos asignados al Fondo Especial de Investigaciones.
- c. El cierre administrativo del proyecto en los sistemas institucionales correspondientes.

La cancelación o terminación del proyecto no generará derecho a indemnización, compensación o reconocimiento económico alguno para los participantes.

6. Condición de ejecución

Todo el proceso deberá realizarse dentro del periodo de ejecución del proyecto. Si el PIC está asociado a un proyecto de investigación institucional, en caso de cancelación del proyecto, el tutor podrá participar en una convocatoria posterior, con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos.

Anexo No 2. Documento “Cartillas que impactan – Guía creativa para futuros investigadores”

Primera versión: diciembre de 2025



Vicerrectoría de
Investigaciones

Cartillas que → *impactan*

Guía creativa para

futuros investigadores



→ Portada

Al crear la portada de su cartilla, asegúrense de incluir toda la información del proyecto que le dio vida. Aquí les dejo lo que deben considerar:

01

Título del proyecto en el que se desarrolló el documento.

02

Nombres de todos los integrantes que aportaron al proyecto.

03

Filiación institucional de cada uno de los miembros del grupo de trabajo.

04

Código del proyecto, si aplica, y fecha de elaboración.



Recuerda que...



toda esta información debe estar en una sola página. ¡Muchos éxitos!

Resumen

Para la sección de resumen, deben ofrecer un vistazo completo de su trabajo en **un párrafo que no exceda las 250 palabras**. Aquí les dejamos los puntos clave que deben incluir:

01

Objetivos principales de la **investigación o del proyecto**.

02

Metodologías que utilizaron.

03

Resultados que obtuvieron.

04

Conclusiones más relevantes.

Recuerda redactar el resumen en tercera persona, usando frases como: "El presente trabajo analiza...".

Palabras clave

Las palabras clave son términos o frases cortas que capturan los conceptos más importantes de su estudio. **Su función es ayudar a otros investigadores y lectores a encontrar su trabajo con facilidad.** Asegúrense de incluir entre tres y cinco palabras clave. No olvides que las palabras clave deben estar separadas por punto y coma.



¡Manos a la obra!

Estructura de un documento *IMRaD*



Para que su trabajo esté bien organizado, les sugerimos seguir la estructura IMRaD, que significa: **Introducción, Métodos, Resultados y Discusión.** Aquí les explicamos cada sección:

Introducción

En esta parte, deben presentar el problema que motivó su proyecto. Aquí es donde cuentan brevemente el contexto, lo que ya se sabe sobre el tema y la necesidad o vacío que encontraron (es decir, ¿qué se sabe sobre el tema?). Terminen con el objetivo de su trabajo, redactado de forma clara y concreta.

Extensión: 500-600 palabras con espacios

Métodos

Aquí deben detallar cómo realizaron el proyecto. Esta sección debe explicar, paso a paso, el proceso seguido: el diseño del estudio, las actividades realizadas, los materiales y recursos utilizados, los participantes o muestras involucradas, y los criterios aplicados. Si hubo diferentes fases, deben presentarse en orden cronológico.

El objetivo es que cualquier persona pueda entender claramente el procedimiento y ver que la cartilla se basa en un proceso sistemático y confiable. ¡Importante! No deben presentar resultados en esta sección; solo cuenten lo que hicieron y cómo lo hicieron.

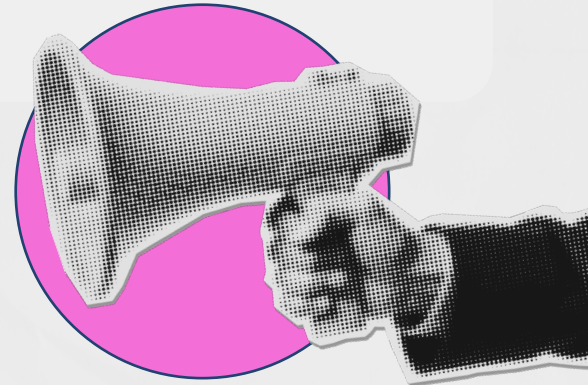
Extensión: 600-1300 palabras con espacios

Discusión

En esta sección, interpreten los hallazgos. Deben explicar qué significan los resultados en relación con el problema y el objetivo planteados en la introducción. Señalen si los resultados coinciden o difieren de lo que se conoce sobre el tema.

También identifiquen las limitaciones del proyecto (qué aspectos pudieron influir en los resultados o quedaron pendientes) y resalten los aportes prácticos. Terminen con conclusiones breves y claras que resuman el aporte del proyecto y, si es posible, sugieran recomendaciones o pasos a seguir en futuras investigaciones o prácticas.

Extensión: 600-1000 palabras con espacios



Agradecimientos institucionales

01

Agradecimientos institucionales

No olviden incluir en su cartilla el código del proyecto PIC y la convocatoria que lo financió, si aplica. También es importante que agradezcan a la Vicerrectoría de Investigaciones de la **Universidad Militar Nueva Granada** por el apoyo brindado. Este reconocimiento es fundamental para mostrar su gratitud por la ayuda recibida.

02

Citación y referencias bibliográficas

Asegúrense de citar correctamente todas las fuentes que consultaron. Recuerden que todos los textos que parafraseen o citen textualmente deben tener su respectiva referencia. En la lista de referencias, deben incluir todas las fuentes consultadas.

Formato de citación: APA 7.^a edición (2020).

¡Con estos apartados,
cumples con la estructura de un documento IMRaD!



Secciones adicionales

Además de las secciones principales, su cartilla puede incluir otros apartados que consideren importantes para fortalecer la presentación de su proyecto. **Algunas sugerencias son:**



Conclusiones

Un resumen breve y claro de los aportes principales del estudio.



Trabajo futuro

Sugerencias sobre líneas de investigación o actividades que podrían continuarse.



Anexos

Si lo ven pertinente, pueden incorporar anexos que completen lo expuesto en el documento.

Estos apartados son flexibles y pueden adaptarse según **la naturaleza de cada proyecto y el propósito pedagógico de la cartilla.**



Formato

Para el formato de su cartilla, sigan estas indicaciones:

Letra: Times New Roman, 12 puntos.

Interlineado: Doble.

Márgenes: 3 cm por cada lado.

Tamaño: Carta, en Word.

Material gráfico

Recuerden que el material gráfico debe estandarizarse en figuras y tablas.

¡Esperamos que esta guía les sea útil!

Si tienen alguna pregunta o necesitan más ayuda, ¡no duden en comunicarse con la Editorial Neogranadina
editorial.neogranadina@unimilitar.edu.co

¡Atención!

No se pierdan las convocatorias de la **Editorial Neogranadina** para **postular su cartilla en la colección 'Ciencia que Comienza'**.

